

ella; y con pretexto de hacer unos sacrificios que había ofrecido á Cibeles, partió para el Asia con la secreta esperanza de provocar hábilmente entre Mitrídates y la república, aquella ruptura que Saturnino había ya procurado con sus ultrajes. Tenía necesidad de una guerra para levantarse otra vez á los ojos de sus conciudadanos (98). El mismo decía: «Me miran como una espada que se enmohece en la paz.»

Algún tiempo se pasó en un sosiego aparente: muerto Saturnino y condenado Mario á un destierro voluntario, espantaban á los ambiciosos que hubieran querido hacer fortuna por el pueblo. Durante los seis últimos años, los tribunos habían sido omnipotentes; nunca en período tan breve se habían hecho más leyes populares, y sin embargo, el pueblo no había salido de su apática indiferencia. Bien se veía que no había ya partido popular y que el tribunado de Saturnino sería la última tentativa formalmente emprendida para reconstituirlo. Sus leyes cayeron en desuso, y sus colonias quedaron reducidas á un mezquino establecimiento en Córcega. De estos famosos tribunados no quedó más que una mancha de sangre en la curia Hostilia, la ruina de una gran fama y la prueba de que no había nada que hacer con la turba de Roma.

En efecto, los plebeyos fueron reemplazados desde luego con los soldados, los tribunos con los generales y las contiendas del foro con las batallas de las guerras civiles. Con razón agitaba Marte su lanza en el fondo de su santuario (1).

Por el momento los nobles triunfaban de nuevo al parecer. En el interior, todos los esfuerzos del partido popular habían fracasado, y á fin de prevenir las sorpresas tribunicias, una ley consular, *Cecilia-Didia* (98) puso en vigor la antigua prescripción de anunciar los proyectos de ley con tres nundinas de anticipación, y declaró inconstitucional toda proposición legislativa que se aplicara á objetos diferentes, como acababa de hacerlo Saturnino, como lo había hecho Licinio Estolón, cuando hizo la revolución de 367.

Es probable que la reacción iría más lejos de lo que nos dicen nuestros documentos. La clausura de las escuelas, ordenada por el censor Craso, gran orador que pretendía no deber nada á la Grecia, permite suponer que el partido de los antiguos romanos estaba más resuelto que nunca á combatir todas las novedades. Se sabía desde aquel tiempo que los que tienen educación tienen porvenir, y Craso no quería dejar este porvenir en manos de los retóricos griegos, cuya competencia hacía decaer á las escuelas latinas, y daba á los hijos ideas que los padres no habían conocido.

En el exterior, la política activa y grave del senado inspiraba siempre á los reyes y á los pueblos respeto y obe-

(1) Aulo-Gelio (*Noct. Att.*, IV, 6) ha conservado el senado consulto siguiente del año 99: «Julio, hijo de Lucio, soberano pontífice, habiendo anunciado que la lanza de Marte se había agitado por sí misma en el fondo del santuario, en la *regia*, el senado ha decidido que el cónsul M. Antonio aplaque á Júpiter y á Marte con la ofrenda de las grandes víctimas; que sacrifique á las demás divinidades que crea deber conjurar; que será aprobado todo lo que haga en este concepto; que si es necesario multiplicar el número de víctimas, se ofrezcan también al dios Robigo.» El dios Robigo era un protector de las mieses.

(2) Cabeza diademada de Ariobarzanes; en el reverso ΒΑΣΙΛΕΩΣ ΑΡΙΟΒΑΡΣΑΝΟΥ ΦΙΛΟΡΩΜΑΙΟΥ Π (13) y dos monogramas. Palas, de pie con una Victoria en la mano. Moneda de plata de Ariobarzanes, fabricada el año décimotercero de su reinado.



Ariobarzanes (2)

diencia. En el 92 restablecía Sila á Ariobarzanes en el trono de Capadocia y contestaba á una embajada del rey de los partos con la misma altivez que Mario había llevado á la corte de Mitrídates. «Príncipe, había dicho éste, procura hacerte más poderoso que los romanos, ó haz sin murmurar lo que éstos te manden.» Algunos años antes (95) esta política de Roma había ganado un reino. Tolomeo Apión, rey de la Cirenaica, se dejó seducir por algún hábil emisario para legar sus Estados á la república.

### III. — TRIBUNADO DE LIVIO DRUSO (91)

Interior y exteriormente parecía pues que el horizonte se había despejado. Pero un noble, Livio Druso, creyó oportuno el momento para reproducir con otras ideas el proyecto de los Gracos, la reforma de la constitución republicana. Era hijo de aquel Druso cuya lucha con Cayo hubo de valerle el título de patrono del senado, como sus rogaciones populares le valieran el de amigo del pueblo. Por su nacimiento y por sus riquezas, era conservador, pero uno de esos conservadores que entienden que el mejor medio de conservar no es levantar los diques, que al fin las grandes corrientes derriban y arrastran, sino al contrario, rebajarlos oportunamente para evitar estas violencias.

No meditó pues sus reformas en odio á la aristocracia: en su elevado espíritu, tenía miras más altas que un interés de clase, como quiera que se proponía resolver el doble problema que agitaba los ánimos hacía cuarenta años: la reconciliación del senado y el pueblo, y la transformación de las instituciones municipales de Roma en una constitución de imperio, puesto que aquellos dueños de una ciudad y sus afueras habían pasado á ser señores del mundo. A la colosal fortuna de la república hacía falta una amplia base que tuviera fuerza para soportarla, y como este cambio exigido por las circunstancias, era inevitable, todos los que á él contribuyeron deben ser considerados como ciudadanos previosores.

Reprochábale á los Gracos haber dado á la república dos cabezas, reservando sólo á los caballeros la administración de justicia, que acababan de deshonrar con la condenación del íntegro Rutilio. Nombrado tribuno Druso en 91, renunció á esta combinación, al *tertius ordo*, el cual con la poderosa arma de las judicaturas tendía á subordinar los otros dos. Para fortalecer en el Estado la aristocracia, el elemento estable y duradero, pretendía devolver las judicaturas á los senadores, é instituir una comisión fiscal ó de información para inquirir los crímenes de venalidad; pero hacía entrar trescientos caballeros en el senado. Para levantar la democracia, el elemento de fuerza, y sacar al pueblo de su miseria, quería que las distribuciones de la anona fueran mayores, y prometía á los pobres tierras en Italia y en Sicilia, y á los aliados el derecho de ciudadanía. «Démoslo todo, decía á sus amigos de la nobleza, para que no quede nada que repartir, á no ser el lodo de las calles y las nubes del cielo, *caenum aut caelum* (3). Entonces no habrá facciosos que subleven al pueblo con promesas.» En esto se engañaba Druso, porque los facciosos tienen siempre promesas que

(3) Flor., III, 17, y de *Vir. ill.*, 66. Pero todos estos gastos agotaban los recursos del tesoro y obligaron á Druso á alterar la moneda. Creyendo, como todos los antiguos, que el Estado puede dar á la moneda con su sello el valor que le convenga, estableció la regla de fabricación, consistente en que sobre ocho denarios emitidos habría uno de cobre de aleación (Plin., *Hist. nat.*, XXXIII, 18). No hay que vituperarlo por ello: la teoría de que la moneda no necesita un valor propio en relación con el que le da el comercio ha durado mucho tiempo. Francia hizo en el siglo XIV una cruel experiencia.

hacer, y la multitud mucha fe en todo lo que se le promete.

A ejemplo de Licinio Estolón, hizo el tribuno de todas estas proposiciones, excepto la que concernía á los italianos una sola rogación: era contraria á una ley, promulgada algunos años antes, que prohibía las mociones *per saturnum*, ó que comprendían objetos distintos; pero declarar indisolubles estas diversas proposiciones era asegurar su voto, por la coacción ejercida en el gran número de los votantes, que indiferentes á las leyes políticas, no se habrían interesado, sin esto, más que en el aumento de la anona.

En efecto, cada una de estas leyes descontentaba á una parte del pueblo: al senado, que rechazaba de su seno á los caballeros; al orden ecuestre, para el cual no había compensación de la pérdida de las judicaturas; á los pobres, que no se curaban de las leyes políticas ni de las colonias, es decir de la obligación de trabajar para vivir. Y todos veían que después de este primer triunfo, quería Druso otro, la elevación de los súbditos á la condición de los señores.

Entre los mismos aliados, había muchos que se alarmaban de estas colonias prometidas al pueblo de Roma y que no podían estruarse sino á sus expensas. Los grandes propietarios etruscos y umbrienses, más particularmente amenazados, se cuidaban mucho menos del título de ciudadanos que se les ofrecía, que de las tierras que se les quería quitar.

Pero los demás ciudadanos, que consideraban á Druso como su última esperanza, acudieron en tropel á su alrededor. Hubo reuniones secretas, un plan determinado, una conspiración verdadera que había de verse junta con la interesante anécdota de aquella casa de cristal en que Druso hubiera querido vivir á la vista de sus conciudadanos. Véase, en efecto, estipular por sí mismo en el juramento que pronunciaba cada uno de los conspiradores (1). «Por Júpiter Capitolino, por los dioses penates de Roma, por Hércules su protector, por el sol y la tierra... por los semidioses fundadores de su imperio, por los héroes que lo han aumentado, juro que no tendré más amigos que los amigos de Druso, ni otros enemigos que los suyos; juro que no respetaré nada ni á mi padre, ni á mis hijos, ni mi propia vida donde se oponga el interés de Druso y de los que hacen este mismo juramento. Si llego á ser ciudadano por la ley de Druso, tendré á Roma por mi patria y á Druso por el más grande de los bienhechores. Y prometo hacer prestar este juramento al mayor número posible de personas. Si soy fiel á lo jurado, que todo prospere en mis manos; y que todo me sea contrario, si infiel.»

En una enfermedad que tuvo el tribuno, la abnegación de los italianos hubo de estallar con demostraciones inequívocas: todas las ciudades hicieron solemnes votos por su restablecimiento como si en él solo hubiera estado su salvación.

Es difícil admitir que la comedia que acabamos de citar sea una impostura de los adversarios de Druso para perderlo en vida ó deshonrarlo después de su muerte; pero tampoco se ha de deducir de aquí que el tribuno preparaba una usurpación. Había acometido una grande obra que los ricos y los nobles combatían: para vencer necesitaba aliados, y los buscó naturalmente entre los mismos interesados, que organizó en un ejército disciplinado y fuerte. Desde el fondo de su sepulcro gritábanle los Gracos que tomara precauciones y Druso las tomaba.

Sin embargo, el medio era peligroso, y obrando así, el tribuno podía ser impelido, á pesar suyo, á extremos enojo-

(1) Diodor., XXXVII, 11; Tito Livio (*Epit.*, LXXI) habla también de *coitus conjurationesque et orationes in conciliis principum*.

Sin embargo, el medio era peligroso, y obrando así, el tribuno podía ser impelido, á pesar suyo, á extremos enojos. Un día el marso Pompedio Silo, uno de los familiares de su casa, reunió una multitud, que hizo llegar á diez mil hombres la exageración del miedo ó del odio, y se afirma que les previno llevaran armas ocultas; que á su cabeza se encaminó á Roma por sendas extraviadas; en fin, que era su designio sorprender al tribuno y hacerle votar de grado ó por fuerza el derecho de ciudadanía para los aliados, y sino sembrar por la ciudad el incendio y la muerte. En el camino hubo de topar con el consular Domicio, el cual le preguntó por qué lo seguía aquella multitud. «Vamos á Roma, contestó Pompedio, adonde nos llama el tribuno.» Sin embargo, á la seguridad reiterada de que el senado estaba de suyo decidido á hacerles justicia, se dejó persuadir y despidió su gente. Si bastó una palabra para echar por tierra su enojo y su proyecto, es que no eran en verdad muy temibles.

En Roma, la exaltación de los ánimos era extrema, y la prueba está en los acontecimientos que van á seguirse, y también en un hecho concerniente al que será Catón de Utica, pero que entonces apenas tenía cuatro años. Sobrino de Livio Druso y criado en su misma casa, había oído allí violentas discusiones sobre el asunto de los italianos, y su espíritu, refractario ya á las novedades, se había impregnado de los odios aristocráticos. Un día hubo de decir al niño el marso Pompedio Silo: «¿Por qué no vas á rogarle á tu tío que nos ayude á obtener el derecho de ciudadanía?» El niño Catón lo miró con altivez; Pompedio lo tomó, lo llevó á una ventana y le amenazó con precipitarlo abajo, si no prometía hacerlo. El niño guardó silencio con la misma altivez y Pompedio lo dejó otra vez en el suelo.

En esta anécdota se ve un rasgo precoz de aquel intratable carácter; pero si es auténtico, pudiera verse también en aquella alma rencorosa, con ser tan tierna aún, un reflejo de las pasiones de la oligarquía, que no quería que Italia le diera nobles por competidores al consulado, ni pobres para fautores de tumultos en el foro.

La ciudad se dividía en dos campos de fuerza muy desigual: por una parte los amigos de los aliados; por otra buen número de nobles y la mayoría de los ricos. De parte de los caballeros venía, en efecto, la más viva oposición, como quiera que con la aceptación de la ley Livia, habían perdido las judicaturas que los hacían dueños del honor de los grandes, y el monopolio de la explotación rentística del mundo, que los ricos de Italia, siendo ya ciudadanos, les habían disputado en las subastas; en fin, la información propuesta por el tribuno era una amenaza suspendida sobre la cabeza de los jueces prevaricadores, numerosos en su clase, y hasta un peligro para todos los que habían regentado los tribunales.

En cuanto al senado, rehuía hábilmente todo compromiso, como venía haciéndolo desde el tiempo de los Gracos. Sin embargo, se inclinaba á Druso, que le devolvía los tribunales, y á crear una anécdota acaso apócrifa como tantas otras, mostrábale una deferencia que justificaba el inmenso orgullo del tribuno. Un día que estaba éste en el foro, lo invitó el senado á ir á su seno, en el lugar donde celebraba sus sesiones. «La curia Hostilia está más cerca de aquí, contestó Druso: decid á los senadores que allí los espero.» Y allí fueron los senadores. Veían con profundo pesar la depresión del senado, pero era preciso mostrar cierta benevolencia á quien devolviéndoles las judicaturas «los arrancaba á aquellas bestias feroces, sedientas de su sangre.»

Los caballeros habían llamado á Roma numerosas bandas de etruscos y úmberos que les suministraban los *landolores* de aquellos países, y podían contar en aquel momento con el cónsul Marcio Filipo. Este personaje «ondeante

y vario,» y sobre todo violento, había propuesto como tribuno, en 104, una ley agraria y pronunciado las famosas palabras, que son la justificación de los Gracos. Después se había mostrado uno de los más animados contra Saturnino, y ahora, enemigo personal de Druso, se indignaba de la blandura y lenidad del senado, declarando en alta voz que era imposible gobernar con semejante asamblea. Esta inconveniente salida del primer magistrado de la república contra la primera corporación del Estado, trajo por parte de Craso una explosión de elocuencia. Para contenerlo intimidándolo, envió Filipo un lictor á embargarle los bienes; era una amenaza de inmediato proceso y de ruinoso multa.

«¿No me conoces por senador? exclamó Craso. Pues bien, yo tampoco te reconozco á tí por cónsul. ¿Te imaginas, Filipo, tú que quieres confiscar la autoridad de todo el orden senatorial, que vas á intimidarme con el embargo de mis bienes? No son los bienes lo que me has de arrancar, si quieres reducir á Craso al silencio. Arráncame esta lengua, y aunque no me quedara ya más que el aliento, mi alma libre encontraría aún sonidos para vituperarte y combatir tu orgullo tiránico.»

El orador continuó hablando así buen espacio y entre las aclamaciones de los nobles arrancó esta declaración que fué redactada como decreto: «Jamás faltará á la república la sabiduría del senado.» Fué el canto del cisne, dice Cicerón. Y en efecto, mientras hablaba fué atacado de un dolor de costado, lo invadió luego la fiebre, y murió siete días después.

Aquel *canto de cisne* fué una oración tan bella como inútil: las violencias continuaron por una y otra parte. El día de la votación de la ley Livia, intentó Filipo suspender los sufragios; pero un alguacil del tribuno lo agarró de la garganta con tal fuerza que le brotó la sangre por la boca y por los ojos. «No es más que salsa de tordos,» dijo el tribuno aludiendo de buen humor á los suntuosos festines de que gustaba tanto el cónsul.

La ley pasó y podía creerse terminada la lucha; pero ahora fué cuando más se enardeció. En cuanto el senado obtuvo las judicaturas, dejó que se atacaran los demás extremos de la rogación «Pudiera muy bien, dijo el tribuno, oponerme á vuestros decretos, pero no he de hacerlo, porque sé que los que hagan el mal serán muy luego castigados. Reflexionad, sin embargo, que al abolir mis leyes, queda también abolida la ley judicial que garantizaba la seguridad de los hombres de bien y el castigo de los culpables. Tenéoslo en cuidado y no vayáis, por odio á mí, á desarmaros vosotros mismos.»

El senado vacilaba; pero los caballeros recurrieron al gran medio de los tiempos revolucionarios. Una noche que Dru-

so se retiraba en medio de sus clientes se sintió de pronto herido: el asesino huyó dejando el hierro en la herida, que era mortal. «¡Oh amigos míos! decía el tribuno moribundo, ¿cuándo encontrará la república un ciudadano que se me asemeje?» Algún tiempo antes, en las ferias latinas, los conjurados italianos quisieron matar al cónsul y sólo se libró de la muerte por un aviso de Druso (91).

Caía otro reformador, y esta vez por maquinaciones de la oligarquía rentística. Algunos meses después, un tribuno amigo de los grandes, celebraba este asesinato como un acto de justicia. Invocando el recuerdo del primer Druso, el adversario de los Gracos, exclamaba: «¡Oh Livio Druso! tú solías decir: La república es cosa santa y sagrada y quien á ella toca debe perecer á manos de cualquier ciudadano. Sabías palabras del padre confirmadas por la temeridad del hijo.»

Las costumbres políticas descendían á muy bajo nivel, pues no contentos con matar, todavía los conservadores justificaban el asesinato. Es inútil decir que no se hizo ninguna pesquisa ni información para el descubrimiento del culpable. Los caballeros se aprovecharon del estupor causado por este acontecimiento para obligar al senado á hacer uso del singular privilegio que se habían reservado los Padres de dispensar de la observancia de las leyes, y se promulgó la resolución siguiente: «Parece bien al senado que el pueblo no se crea obligado por las leyes de Druso,» como contrarias á las prescripciones de la ley *Cecilia Didia*.

Al mismo tiempo uno de sus agentes, el tribuno Vario Híbrida, natural de Sucrona, hijo de un ciudadano romano y de madre española, propuso una ley de *lesa majestad* contra todos los que hubieran favorecido á los aliados y contra todo italiano que se inmiscuyera en los negocios políticos de Roma. Los demás tribunos opusieron su veto; pero los caballeros sacaron entonces las espadas que llevaban ocultas bajo las togas y forzaron á la asamblea á aceptar la ley *Varia* (1).

El senado pudo recordar entonces las proféticas palabras de Druso. Los más ilustres senadores se vieron acusados. Bestia, Cota, Mumio, Pompeyo Rufo, Memio fueron desterrados, ó ellos mismos se desterraron, para evitar el juicio. El mismo Escauro fué acusado por Vario. Por toda contestación dijo: «El español Q. Vario acusa á Escauro, príncipe del senado, de haber excitado á los aliados á la insurrección. Emilio Escauro, príncipe del senado, lo niega. ¿A quién de los dos creeréis?»

La explosión de la guerra social atajó estas venganzas del orden ecuestre, porque estalló entonces una tempestad que por poco no lo derriba todo, pueblo, nobleza, república.

## CAPITULO XLII

### LA GUERRA SOCIAL

#### I. — CONDICIÓN DE LOS ITALIANOS.

Para domar á los pueblos de Italia se había aprovechado Roma de los odios municipales que impidieron siempre á las ciudades concertar su resistencia; y para asegurar su obediencia después de la victoria, hubo de aumentar aún con la desigualdad de las condiciones que impuso los antiguos celos, nacidos de la diversidad de orígenes, de lenguas y de cultos. Este plan tuvo buen logro y ya hemos

visto resistir á las pruebas más peligrosas la fidelidad de los italianos. Pero los aliados tuvieron la suerte de los ple-

(1) La ley de *perduellio* que condenaba á muerte al traidor había caído en desuso (Cic., *pro Rab.*, 3). La *lex majestatis* de Vario no imponía más que la pena de destierro. Cicerón (*de Invent.*, II, 17) define así el crimen de lesa majestad: *majestatem minuire est, de dignitate aut amplitudine, aut potestate populi, aut eorum quibus populus potestatem dedit aliquid derogare*. Saturnino había hecho aceptar una ley de lesa majestad, de la cual nada sabemos.

beyos: mientras se les creyó necesarios, se les respetó, y fueron despreciados, cuando vinieron á ser inútiles.

Los grandes señores que tenían lazos de parentesco con toda la nobleza de las ciudades latinas, la habían atraído á Roma estipulando que quien hubiera ejercido un cargo municipal ó dejara en su ciudad un hijo que lo representara, adquiriría el *ius civitatis*, pasando á residir á Roma. Cuando todos los nobles de los municipios los hubieron abandonado así, importó poco la oscura multitud que allí quedaba, echándose en olvido los tratados que regulaban sus



La Fortuna (1)

privilegios y las distinciones establecidas entre sus ciudades. Los que no se cuidaban ya en Roma del pueblo rey ¿podían respetar más los derechos de los vencidos? Una opresión común borró pues moralmente toda diferencia; y bien que subsistieran siempre los nombres de colonias, de municipios, de prefecturas, etc., respondiendo á distinciones reales, no había, á decir verdad, en toda la península, bajo el punto de vista político, más que dos grandes divisiones: los ciudadanos romanos y los que no lo eran.

En el recinto de la frontera romana estaba la legalidad (*legítima judicicia*); más allá, la arbitrariedad y el despotismo (*dominium*). Preneste era libre y los tratados le garantizaban una completa independencia. Sin embargo, un sim-

(1) Museo Pio Clementino, II, p. 12. Estatua de mármol de Luna, encontrada en Roma, cerca del foro Trajano. El cuerno de la abundancia que lleva y el gobernalle ó timón apoyado entre una rueda y una bola puesta á sus pies han hecho que se considere como una Fortuna, la diosa que da la riqueza, pero que gobierna caprichosamente. Lleva por tocado un pilleo frigio coronado con una torre, lo que ha hecho ver en esta estatua una Fortuna frigia.

ple particular, Postumio, que había ido á esta ciudad á sacrificar en el templo de la Fortuna, se irritó de que no lo recibieran en la ciudad con los honores debidos, y al llegar al consulado, se vengó de ella imponiéndole prestaciones de servicios onerosos y humillantes. Locres era federada y ya se sabe la conducta que tuvo allí Pleminio. Calés, Teano y Ferentino eran antiguas colonias, ciudades municipales, y he aquí lo que Cayo Graco refería desde lo alto de la tribuna:

«Ultimamente, estando nuestro cónsul en Teano, entró su esposa en deseo de ir á los baños de los hombres. El cuestor de la ciudad encargó á M. Mario que los hiciera evacuar inmediatamente; pero hubo algún retardo. La matrona se indignó, y el cónsul ordenó á sus lictores que cogieran á Mario, lo desnudaran, lo ataran á un poste, en medio de la plaza pública y azotaran al primer ciudadano del lugar. A esta noticia, los habitantes de Calés prohibieron por un edicto la entrada á los baños mientras estuviera en la ciudad un magistrado romano. En Ferentino, por el mismo motivo, hubo de ordenar nuestro pretor la prisión de los cuestores: el uno se precipitó desde lo alto de los muros, y cogido el otro fué apaleado.»

El uso de las legaciones libres causaba á los aliados grandes gastos. Todo senador que viajaba por placer ó en gestión de sus negocios, obtenía una misión, es decir el derecho de hacer pagar á los aliados sus gastos de viaje. Y gracias si no tenían que sufrir, sobre esto, los antojos de su orgullo. Un hombre de Venusia, contaba también Cayo, encontró hace algunos años á un joven que viajaba en una litera. ¿Lleváis algún muerto? preguntó á los esclavos riendo. Estas palabras le costaron la vida, pues lo mataron á palos. Para un romano las palabras del rústico eran de mal agüero y el viajero desvió el presagio haciendo que lo expiara quien había sido su autor involuntario. En una ciudad que Catón no nombra, el consular Q. Termo, con pretexto de alguna negligencia en el cuidado de los víveres que le estaban destinados, hizo apalear públicamente á todos los magistrados, hombres todos ellos de buena casa y de gran virtud. «¿Y qué resentimiento, exclama el prudente censor, no han de guardar ellos y sus conciudadanos testigos de tantos ultrajes?» — «Pero, dice Cicerón, nosotros queremos inspirar más bien temor que afecto.»

En 183, los habitantes de Nápoles y los de Nola se disputaban un territorio y el cónsul Q. Fabio Labeo, elegido por árbitro, dirimió la contienda, adjudicando las tierras disputadas al pueblo romano. Acaso fuera justo según la ley, pero soberanamente inicuo según la política.

Semejantes hechos no ocurrían ni en todas partes ni todos los días; al contrario, en mil lugares eran excelentes las relaciones entre ciudadanos y aliados; ni los tratados onerosos se ejecutaban á la letra, primero porque no había ninguna autoridad expresamente encargada de velar por su ejecución, y luego porque no existiendo ya el interés público que los había dictado en su origen, se iban sobreponiendo insensiblemente los intereses privados en las transacciones primitivamente prohibidas. Un día, entre dos batallas, las tropas italianas y las de Roma confraternizaron un momento como parientes y amigos que se hubieran encontrado. Pero algunos excesos cometidos por aquí y por allá bastaban á hacer comprender que podían cometerse en todas partes, y muchos italianos entendían que los mejor librados de ellos no tenían garantías contra la arbitrariedad de un magistrado ó contra la insolencia de un ciudadano. Los mismos poderes públicos daban á entender que no tomaban formalmente la independencia de los aliados. El decreto del senado sobre las bacanales violó su libertad